



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2531**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Banco Davivienda S.A
Demandado (s) : María Victoria Potes Montoya
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00215-00**

La Unión Valle, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente, la abogada demandante adjunta certificado de tradición del bien grabado con hipoteca, y solicita se ordene la práctica de la diligencia de secuestro. Al respecto, se hace necesario indicar a la togada que en razón a la remisión por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca del Certificado de Tradición - Formulario de Calificación, por auto No. 2299 de fecha 8 de septiembre de 2021, se ordenó comisionar a la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, a efectos de llevar el secuestro del bien inmueble.

Por lo anterior, se colige que la petición elevada por representante de la entidad demandante, es totalmente improcedente y en ese orden de ideas, se dispone glosar sin mayor pronunciamiento el memorial referido en el párrafo precedente, toda vez que, **NO HAY NADA PARA PROVEER**, y, en consecuencia, se insta a la togada para que no realice peticiones innecesarias, y previo a radicarlas, verifique el estado de las actuaciones bien sea de manera virtual en los canales dispuestos para el caso, o de manera presencial, pues debe recordarse que los despachos judiciales y especialmente este estrado judicial siempre ha estado prestando el servicio de atención al público de manera presencial en el horario establecido por el Consejo Superior de la Judicatura para la revisión física de los expedientes hasta tanto sean digitalizados la totalidad de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37c7adf423a421e22630890f501a7a20e5f04c41b5c66842e6a2cb3e92989922

Documento generado en 30/09/2021 03:50:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>